



Municipalidad de Balcarce  
Concejo Deliberante

**TESTIMONIO:**

**VISTO:**

Que el personal de la Secretaría de desarrollo Social de Balcarce a la fecha no ha sido vacunado contra COVID-19, y

**CONSIDERANDO**

Que el criterio para priorizar a la población a vacunar por etapas se contempla en "función del riesgo de enfermedad grave" y "la probabilidad de una mayor exposición al virus".

Que consecuentemente se priorizó por "Riesgo por exposición y función estratégica" al: Personal de salud, Fuerzas armadas, de seguridad y personal de servicios penitenciarios, Personal docente y no docente (inicial, primaria y secundaria) y otras poblaciones estratégicas definidas por las jurisdicciones y la disponibilidad de dosis.

Que el criterio por "Riesgo de enfermedad grave" priorizó a: Adultos de 70 años y más, personas mayores residentes en hogares de larga estancia, adultos de 60 a 69 años y adultos de 18 a 59 años de grupos en riesgo.

Que visto que el personal de la Secretaría de Desarrollo Social no se encuentra contemplado dentro del Plan de Vacunación Covid-19 dispuesto por la Resolución 2883/2020, del Ministerio de Salud de la Nación, como personal prioritario para recibir la vacuna y que los mismos realizan una tarea indispensable y esencial en el ámbito de la pandemia y la situación sanitaria, social y financiera que estamos atravesando.

Que la situación sanitaria, social y económica reinante no tiene precedentes.

Que más allá de la tarea específica del área, en este ámbito el personal de Desarrollo Social debe multiplicar sus esfuerzos asistiendo a incontables familias (que en otras circunstancias no requerían de dicha asistencia), no sólo en las oficinas de la dependencia sino también en los domicilios de los vecinos afectados.

Que los equipos de trabajo del personal de Desarrollo Social también se ven afectados por integrantes aislados y afectados por COVID 19, y por ende la cantidad de trabajadores está gravemente afectada.

Que si bien la campaña de vacunación contra COVID-19 está desarrollándose a buen ritmo, sufre un atraso importante respecto al objetivo planteado por el Sr. Presidente de la Nación de tener veinte millones de argentinos vacunados antes de fin de 2020.

**POR ELLO:**

El Honorable Concejo Deliberante del Partido de Balcarce, en uso de sus atribuciones, sanciona la siguiente:



Municipalidad de Balcarce  
Concejo Deliberante

**C O M U N I C A C I Ó N N° 77/21**

**ARTÍCULO 1.-** Solicítase a la Directora Asociada de la Región Sanitaria VIII de la  
----- Provincia de Buenos Aires, Martina Iparraguirre, y al Señor Jefe de  
Gabinete de Ministros de la Provincia de Buenos Aires, Carlos Bianco, tengan a bien  
estudiar la posibilidad de incluir con urgencia en el Plan de Vacunación contra el COVID-  
19 al personal de las áreas de Desarrollo Social de todos los distritos de la Provincia de  
Buenos Aires.-----

**ARTÍCULO 2.-** Remítase copia de la presente al Señor Ministro de Salud de la  
----- Provincia de Buenos Aires, Doctor Daniel G. Gollan, y al Señor  
Ministro de Desarrollo de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires, Señor Andrés  
Larroque.-----

**ARTÍCULO 3.- .-** Cúmplase, comuníquese, regístrese, publíquese.-----

DADA en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en Sesión Ordinaria, a  
los once días del mes de junio de dos mil veintiuno. FIRMADO: Leandro Spinelli –  
PRESIDENTE – Carlos Hernán D’ Elia – PROSECRETARIO.-----